



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2015/CMPP

Puno, 26 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en Sesión de Concejo de fecha 26 de febrero del presente, el Informe N° 16-2015-MPP/GTSV, la Opinión Legal Nro. 041-2015-MPP/GTSV-AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispositivo normativo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción; en este sentido, la Ordenanza tiene la finalidad de otorgar a los administrados mayores facilidades para el pago de sus obligaciones.

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, y derechos conforme a ley".

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nro. 394-CMPP, de fecha 26 de febrero del 2014, el Concejo Municipal, ha emitido la Ordenanza por la cual condona en un 80% las multas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, dentro del distrito de Puno, infracciones cometidas por los conductores de los vehículos motorizados y no motorizados, incurridos hasta un día antes de la publicación de dicha ordenanza.

Que, a través del Informe Nro. 16-2015-MPP/GTSV de fecha 25 de febrero del 2015, remitido por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad, la Opinión Legal Nro. 041-2015-MPP/GTSV-AL, y demás actuaciones administrativas se propone la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nro. 394-2014-CMPP, en razón de que las unidades vehiculares de servicio público, que prestan servicio en la jurisdicción, en sus diferentes modalidades, cumplan con la obtención de la tarjeta única de circulación, al no poder obtener el libre de infracciones, las unidades sancionadas, el que en lo posterior permitirá en forma igualitaria y sin dispensa alguna, el control y exigencia estricta del tránsito vehicular a nivel del distrito, ajustado a las exigencias respectivas.

Que, resulta necesario, precisar el carácter de excepcional y por última vez, la ampliación de vigencia, condicionado a los transportistas y titulares de los vehículos infractores al compromiso formal de suscribir las cartas que con dicha finalidad debe suscribir.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente :





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 394-2014-CMPP, QUE CONDONA EN UN 80% LAS MULTAS POR INFRACCION AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO DENTRO DEL DISTRITO DE PUNO.

Artículo 1º.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal Nro. 394-2014-CMPP, por el cual se condona en un 80% las multas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, dentro del Distrito de Puno, cometidos por los conductores de los vehículos motorizados y no motorizados, y se condona los intereses, moras, gastos administrativos así como costas procesales al 100%, incurridos hasta un día antes de la publicación de la presente Ordenanza; condicionado, a la suscripción de la Carta de Compromiso Notarial, de cada uno de los transportistas infractores, a no solicitar posteriores condonaciones, amnistias, exoneraciones o modalidades de otra índole, que restrinjan el pago por las infracciones cometidas.

Artículo 2º.- La presente Ordenanza entra en vigencia, desde el día de su publicación, hasta el día Lunes 02 de marzo del año 2015.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE